

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionario público propio del Patrimonio Forestal del Estado, en la categoría de Auxiliar-Administrativo, al opositor aprobado:

Don Luis Navarrete Ruiz.

El referido opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, en la categoría de Auxiliar-Administrativo, una vez tome posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 10 de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y devengará el sueldo anual de 51.000 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda, a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Ortuño Medina

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria del 21 de julio de 1969, para cubrir vacantes de Guarda.

Vista la lista de opositores aprobados que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1970, correspondiente a la convocatoria del 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1969), para cubrir vacantes de Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, y la documentación presentada por los interesados.

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, a los opositores aprobados:

Don Alfonso Cuadros Soja.
Don Ramón Serrano Abellán.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, una vez tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 10 de las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y devengarán el sueldo anual de 42.000 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda, a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Director general, Francisco Ortuño Medina

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de mayo de 1970 sobre nombramiento de Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Hmo. Sr.: Por haber sido destinado a prestar servicios en la Oficina Comercial de España en Perú, cesa como Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, el Técnico Comercial del Estado don Juan Antonio García Díez, agradeciéndole los servicios prestados.

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Dirección del Patronato, he tenido a bien nombrar para el desempeño del cargo de Gerente de este Organismo al Técnico Comercial del Estado don Gonzalo Avila González-Fierro Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1970.—El Sr. Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio, Presidente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos y tres de Auxiliares administrativos que existen vacantes en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Hmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales administrativos y tres de Auxiliares en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer se cobren de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos y tres de Auxiliares administrativos que existen vacantes en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Comunes a los dos grupos de plazas.
 - 2.1.1. Tener derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil del Estado, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos.
 - 2.1.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.2. Para cada grupo de plazas.
 - 2.2.1. A las plazas de Oficial administrativo podrán concurrir exclusivamente quienes ostentaran esta categoría o superior en los Organismos suprimidos y en cuya liquidación haya actuado la Comisión Liquidadora de Organismos.
 - 2.2.2. Para las plazas de Auxiliar administrativo podrán asimismo concurrir quienes ostentasen esta categoría o superior en los Organismos suprimidos a que se hace referencia en el párrafo precedente.

3. SOLICITUD

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:
 - a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
 - b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3.2. A la solicitud habrá de unirse:
 - a) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social, Mutua.